

**DERÓGASE EL D.U. N° 0045471 de 2023 Y  
APRUEBA REGLAMENTO Y PLAN DE  
FORMACIÓN DEL CURSO DE  
ESPECIALIZACIÓN DE POSTÍTULO EN  
COMPOSICIÓN MUSICAL. -**

**DECRETO UNIVERSITARIO N° 0023058**

**Santiago, 23 de junio de 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile y el Decreto Supremo N°199, de 2018, todos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Universitario N° 0035467 de 2020;; Decreto Universitario N° 0045471 que aprueba nuevo reglamento del Curso de Especialización de Postítulo Composición Musical; lo certificado por el Sr. Vicedecano de la Facultad de Artes,; lo informado por el Sr. Subdirector del Departamento de Postgrado y Postítulo; Decreto Tra N° 309/249/2022; y la demás normativa atinente y señalada en este acto.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que, con fecha 11 de septiembre de 2024, con la unanimidad de sus integrantes, el Consejo de la Facultad de Artes aprobó la propuesta de modificación del Reglamento del Curso de Especialización de Postítulo en Composición Musical, lo cual cuenta, a su vez, con el visto bueno de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y de su Departamento de Postgrado y Postítulo.

**2.-** Que, la propuesta de modificación reglamentaria tiene como propósito actualizar y perfeccionar aspectos de funcionamiento del programa, en línea con las políticas de Facultad de Artes y de su Escuela de Postgrado.

**3.-** Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19° literal b) del Estatuto de la Universidad de Chile, al Rector de la Institución le corresponde, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

**4.-** Que con fecha 24 de diciembre de 2020, a través del Decreto Universitario N° 0035467 el Sr. Rector delegó en la Vicerrectoría de Asuntos Académicos la facultad de aprobar las modificaciones, parciales o totales, de los reglamentos y planes de estudios

conducentes a grados académicos y a títulos profesionales de la Universidad de Chile, referidos en el artículo 49 del Estatuto Institucional, a través de la dictación de los actos administrativos que correspondan, como asimismo la facultad de refundir, aclarar, rectificar, enmendar, modificar, invalidar y revocar dichos actos administrativos.

## **DECRETO:**

1. Deróquese el D.U. N° 0045471 de 2025 y apruébase el siguiente Reglamento y Plan de Formación Curso de Especialización de Postítulo en Composición Musical:

### **A. REGLAMENTO**

#### **TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1°**

El presente Reglamento establece las normas específicas por las cuales se regirá el Curso de Especialización de Postítulo en Composición Musical, impartido por la Facultad de Artes de la Universidad de Chile y adscrito académicamente al Departamento de Música.

##### **Artículo 2°**

Los programas de Especialización de Postítulo contarán con un/a Coordinador/a quien será nombrado/a por el/la Director/a de Escuela en concordancia con el/la Director/a del Departamento al cual se adscribe dicho programa, y será ratificado a su vez por el/la Decano/a. El/la coordinador/a forma parte y preside el Comité Académico del respectivo programa. Dicho Comité estará integrado por un mínimo de tres profesores en representación del cuerpo docente, quien acompañará y apoyará las funciones de la Coordinación.

Las funciones específicas y responsabilidades, tanto de la Coordinación como del Comité Académico serán establecidas por la Dirección de la Escuela de Postgrado, en acuerdo con el Consejo de Escuela de Postgrado.

#### **TÍTULO II DE LOS OBJETIVOS**

##### **Artículo 3°**

El Curso de Especialización de Postítulo en Composición Musical, está destinado a especializar a profesionales y graduados/as en áreas afines al Programa ofrecido, relacionados con las materias del curso y además desarrollar destrezas en el campo de la creación musical escrita pura y aplicada.

Su objetivo es ofrecer formación superior que capacite para:

- a) Componer música escrita original para diversos instrumentos musicales y medios vocales.
- b) Crear arreglos musicales escritos para diversos instrumentos musicales y medios vocales.
- c) Aplicar la composición musical integrada a otras expresiones artísticas especialmente en el área audiovisual.



- d) Consolidar conocimientos para la continuidad de estudios en el ámbito de la composición musical.
- e) Incorporar herramientas de composición musical que puedan ser compatibles con los ámbitos de creación musical para la docencia

### **TÍTULO III DE LA POSTULACIÓN E INGRESO AL PROGRAMA**

#### **Artículo 4°**

Para postular al Curso de especialización de Postítulo en Composición Musical, los/as candidatos/as deben estar en posesión de un grado académico o de un título profesional de al menos ocho semestres de duración relacionado con la música o, en posesión de grado o título de otra área en cuyo caso deberán demostrar conocimientos y experiencia musical adecuados para el estudio y el desempeño profesional en la composición musical.

#### **Artículo 5°**

El/la postulante deberá presentar una solicitud de admisión acompañada de los antecedentes necesarios exigidos por el programa para formalizar su postulación.

La revisión de antecedentes y selección de los/as postulantes la realizará el Comité Académico del programa. Dicha selección se efectuará sobre la base de los antecedentes presentados, considerando además los resultados de una entrevista personal.

Los/as postulantes seleccionados formalizarán su matrícula según las normativas de la Universidad de Chile.

### **TÍTULO IV DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

#### **Artículo 6°**

El Plan de Estudios está programado en 3 semestres académicos.

#### **Artículo 7°**

El trabajo académico que requiere el cumplimiento de las actividades curriculares del Programa será expresado en créditos. Cada crédito equivale a un total de 27 horas de trabajo por parte del/la estudiante, los que incluyen tanto horas directas en aula, como trabajo autónomo de horas indirectas, que demandan las actividades complementarias.

El Programa considera un total de 58 créditos: 42 créditos corresponden a las asignaturas del Plan de Estudios, 6 créditos a Asignaturas Complementarias Electivas y 10 créditos que tributan a la actividad de finalización: Creación de una Obra Musical y Memoria, informe relacionado con ella, supervisada por un profesor/a guía designado/a por el mismo Comité Académico.

#### **Artículo 8°**

La duración establecida en el programa, para el cumplimiento de sus asignaturas, incluyendo la actividad de finalización, memoria y examen final, será de tres semestres.

Se otorgará un semestre adicional para situaciones especiales, las que serán evaluadas por el Comité académico del Programa y autorizadas por la Dirección de Escuela de Postgrado de la Facultad de Artes.

## TÍTULO V DE LA ASISTENCIA Y LA EVALUACIÓN

### **Artículo 9°**

La asistencia obligatoria mínima exigida para aprobar cada asignatura corresponde a un 85%. Las situaciones especiales serán resueltas por el Comité Académico del Curso de Especialización de Postítulo en Composición Musical, previo informe favorable del/a profesor/a o profesores correspondientes.

### **Artículo 10°**

El rendimiento académico de los/as estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7,0. Para aprobar los/as estudiantes deberán obtener promedio igual o superior a 4,0 (cuatro) en cada una de las asignaturas y otras actividades curriculares tales como Memoria y examen final.

### **Artículo 11°**

Cada actividad curricular tendrá al menos una evaluación, su ponderación y rúbrica de evaluación será establecida en cada asignatura, y deberá darse a conocer oportunamente a los/las estudiantes a través del programa de curso.

### **Artículo 12°**

El/la estudiante podrá reprobado sólo dos asignaturas durante el Programa. En caso de reprobación de una asignatura, ésta deberá cursarse en la primera oportunidad en que se ofrezca dentro de la programación académica.

### **Artículo 13°**

En todos los casos de excepción, el Comité del Programa evaluará la situación y se tomará cualquier decisión con respaldo de la Dirección de Escuela de Postgrado y Decano/a, previa entrega de antecedentes que respalden dicha situación.

## TÍTULO VI DEL EXAMEN FINAL Y OBTENCIÓN DEL DIPLOMA

### **Artículo 14°**

Concluidas todas las actividades curriculares contempladas en el Plan de Estudios y habiéndose cumplido el hito de evaluación de la Obra Final y la Memoria, los/as estudiantes deberán someterse a un Examen Final, el que consiste en una audición de la Obra final y/o presentación de la partitura correspondiente y la defensa de la Memoria exigida.

Este examen será oral y se rendirá ante una comisión designada por el/la Director/a de la Escuela de Postgrado, a proposición del Comité Académico del Curso de Especialización de Postítulo en Composición Musical. Dicha comisión evaluadora debe estar constituida por el/la profesor/a guía y dos profesores informantes. El programa propenderá a que la comisión establecida para el examen final sea la misma a la del hito de evaluación.

### **Artículo 15°**

En caso de reprobado el Examen Final, el/la estudiante tendrá el plazo máximo de dos meses para volver a rendirlo.

### **Artículo 16°**



La nota final del Curso de Especialización de Postítulo en Composición Musical se obtiene ponderando los siguientes antecedentes:

- a) Nota promedio de las Asignaturas o Talleres curriculares del Plan de Estudios 60%
- b) Nota promedio de la Obra Final y Memoria 30%
- c) Nota promedio del Examen Final 10%

#### **Artículo 17°**

Los/as estudiantes obtendrán un certificado de aprobación del Curso de Especialización de Postítulo en Composición Musical, que consiste en un Diploma firmado por el/la Rector/a de la Universidad y registrado en la Oficina de Títulos y Grados de la Corporación, el que consignará el título profesional o grado académico previo del/la postulante.

### **TITULO VII DE LAS CAUSALES DE ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA**

#### **Artículo 18°**

Perderá su calidad de estudiante aquella persona que presente alguna de las situaciones siguientes:

- a) Que repruebe más de dos de las asignaturas que conforman el plan de estudios.
- b) Que repruebe cualquier asignatura, actividad curricular o de finalización por segunda vez.
- c) Que exceda el tiempo máximo de permanencia en el programa según lo estipulado en el art. 8°.
- d) Que repruebe por segunda vez el Examen Final.

## B. PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios sugerido, distribuido en tres semestres, se detalla a continuación:

I SEMESTRE	
ASIGNATURAS	CRÉDITOS
Composición I	4
Contrapunto I	3
Orquestación I	3
Armonía Estilística I	3
Seminario Análisis Musical Comparado	4
Laboratorio electivo	3

II SEMESTRE	
ASIGNATURAS	CRÉDITOS
Composición II	4
Contrapunto II	3
Orquestación II	3
Armonía Estilística II	3
Taller electivo	3
Asignaturas complementarias electivas	6

III SEMESTRE	
ASIGNATURAS	CRÉDITOS
Taller de Memoria y Obra final	16

<b>CRÉDITOS TOTALES DEL PROGRAMA</b>	<b>58</b>
--------------------------------------	-----------

*Nota: A proposición del Comité Académico, los talleres y cursos sugeridos podrán ser reemplazados por actividades curriculares equivalentes de la misma naturaleza, previa aprobación de la Dirección de la Escuela de Postgrado.*

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

Las presentes modificaciones se aplicarán en el ingreso de cohorte 2025.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**Claudio Pastenes Villarreal**

Vicerrector de Asuntos Académicos.